



**RESOLUCIÓN No. 539**  
**( 28 MAR 2017 )**

Por medio de la cual se amplía el término de entrada en vigencia de la Resolución No. 2082 del 6 de octubre de 2016, que subrogó la Resolución No. 444 de 2013

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DEL SISTEMA DE LA PROTECCION SOCIAL - UGPP**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 5º y numeral 18 del artículo 6º del Decreto 575 de 2013, el párrafo 1º del artículo 178 de la Ley 1607 de 2012 y el numeral 4º del artículo 314 de la Ley 1819 de 2016 por el cual se modifica el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) en adelante La Unidad, en ejercicio de sus atribuciones legales expidió la Resolución No.2082 del 6 de octubre de 2016 que subrogó la Resolución No. 444 del 28 de junio de 2013 a través de la cual se establecieron los estándares de cobro que deben implementar las Administradoras del Sistema de la Protección Social.

Que el artículo 21 de la Resolución 2082 de 2016 establece un período de transición y vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su publicación, para la aplicación de manera integral de lo allí dispuesto.

Que la Resolución 2082 de 2016 fue publicada en el Diario Oficial 50040 del 28 de octubre de 2016.

Que mediante Resolución 251 del 2 de febrero de 2017 la Unidad modificó el Artículo 21 de la Resolución 2082 de 2016 referido al periodo de transición y vigencia, estableciéndola a partir del 1º de abril de 2017; acto que fue publicado en el Diario Oficial 50150 del 17 de febrero de 2017.

Que los ajustes técnicos y administrativos que deben desarrollar y adecuar las administradoras para dar cumplimiento a los Estándares de Cobro fijados por la Unidad, demanda de un término superior al 1º de abril de 2017 por lo que se hace necesario ampliar el término a partir del cual rige la Resolución 2082 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

Por medio de la cual se modifica la Resolución No.2082 del 6 de octubre de 2016, por la cual se subroga la Resolución No.444 de 2013

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modifíquese el artículo 21 de la Resolución 2082 de 2016, el cual había sido modificado por la Resolución 251 de 2017, el quedará así:

**Artículo 21°. Periodo de Transición y Vigencia.** La presente resolución rige a partir del 1° de julio de 2017, sin perjuicio que hasta esta fecha se continúe aplicando lo establecido en la Resolución 444 del 28 de junio de 2013, la cual una vez cumplido el periodo de transición quedará sin efectos y se aplicará de manera integral la presente resolución.

Dada en Bogotá, D.C., a los                      del mes de                      del año 2017

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 28 MAR 2017**



**MARÍA CRISTINA GLORIA INÉS CORTÉS ARANGO**

Directora General Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional  
y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social- UGPP

Aprobó: Carlos Umaña  
Revisó: Claudia Caicedo B.  
Elaboró: Cecilia Cifuentes J.